



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de junio de 2020, al particular 12 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL 2.13**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"En cumplimiento de lo establecido en el art. 127.1.a), de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, en su redacción dada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, al objeto de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que apruebe la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE PUESTOS EN LOS MERCADOS DE ABASTOS con el fin de acoger las medidas fiscales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 19 de marzo de 2020, y estando prevista su entrada en vigor el día siguiente al de la publicación íntegra de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz,

Por todo ello SE PROPONE

aprobar el siguiente proyecto de modificación de la

**(2.13) ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE PUESTOS EN LOS MERCADOS DE ABASTOS**

**ARTICULO 4**

*(Párrafos primero a tercero permanecen sin modificación)*

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa, o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

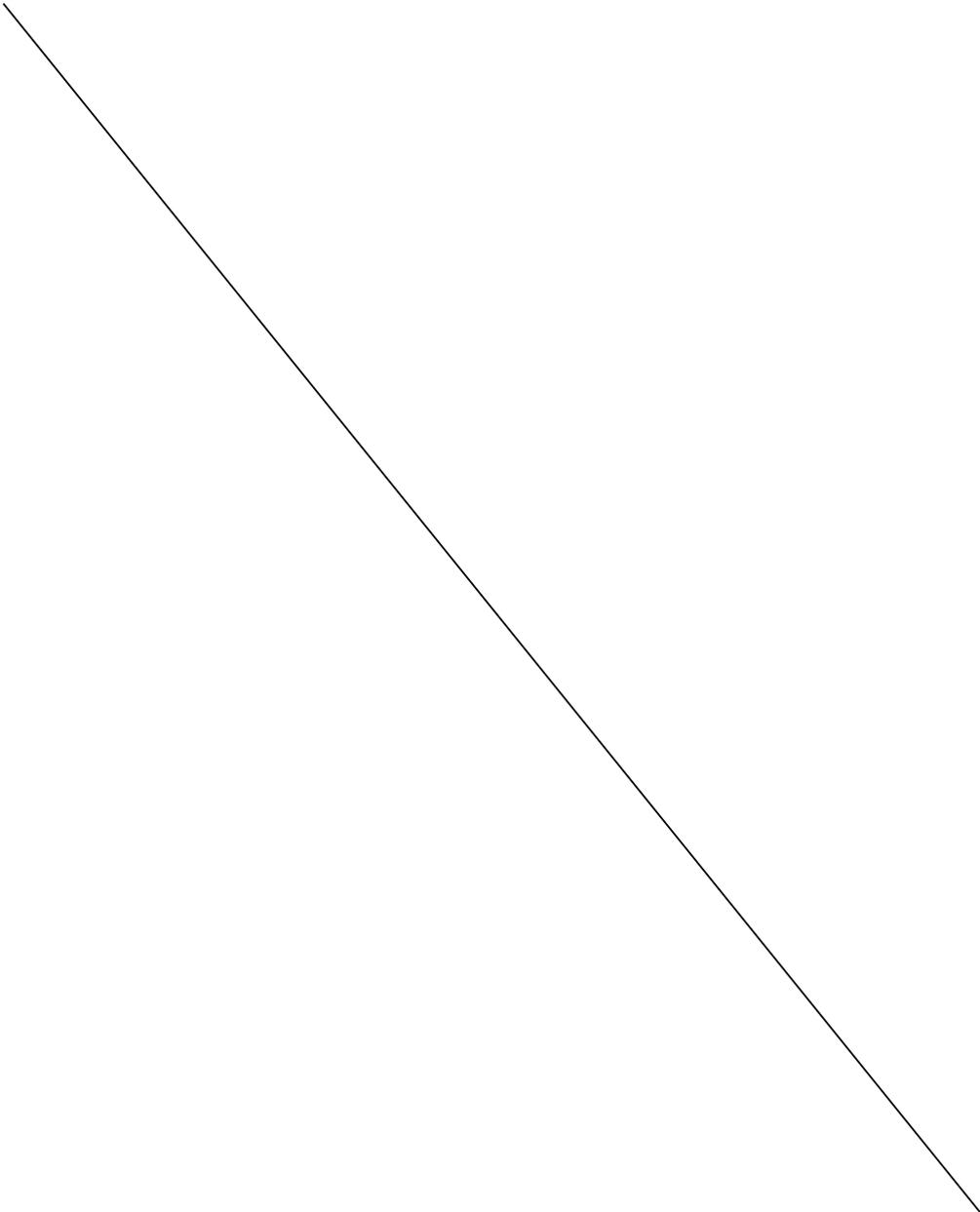
**DISPOSICIÓN ADICIONAL. MODIFICACIÓN TRANSITORIA DE CUOTAS**

1. Los aprovechamientos del dominio público y las prestaciones de servicios identificados en las tarifas 3.A a 3.D, con autorización solicitada y concedida con anterioridad al día 14 de marzo de 2020 verán reducidas sus cuotas en el importe correspondiente al período comprendido entre los meses de abril y julio del año 2020, ambos meses inclusive, en los términos dispuestos en los párrafos siguientes.
2. Los aprovechamientos del dominio público y las prestaciones de servicios beneficiados por la reducción regulada en la presente Disposición serán exclusivamente aquellos que estuvieran previstos para su desarrollo en todo o en parte el período que abarca desde el mes de abril a julio de 2020, incluidos ambos meses.

	Código Cifrado de Verificación: 752ZA0C036D14N0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	10/06/2020
752ZA0C036D14N0			

3. La cuantía en la que se verán reducidas las distintas cuotas se calculará sobre la base del período para el que se hubiese autorizado o estuviese previsto o solicitado el aprovechamiento, comprendido entre los meses de abril a julio de 2020, ambos meses incluidos. De este período habrá que deducir los días en los que estuviese prohibido *absolutamente* el objeto del aprovechamiento, motivado por la declaración de estado de alarma dictada por el Gobierno de la Nación bajo el RD 463/2020, de 14 de marzo, o por la existencia de cualquier otro impedimento incardinable, asimismo, en el artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley Reguladora de las Haciendas Locales*.

Una vez deducidos estos días, el importe que será objeto de reducción será el equivalente al aprovechamiento efectivamente liquidado el resto del período reseñado o el que en dicho período no hubiera contado con el impedimento regulado en el párrafo anterior, calculándose en función de las cuantías por día fijados en el siguiente cuadro, que dependerán del tipo de devengo y tarifa que estuviesen previstos en cada caso.



	Código Cifrado de Verificación: 752ZA0C036D14N0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	10/06/2020
 752ZA0C036D14N0			

**TARIFAS**

CONCEPTO		TARIFA ACTUAL POR DÍA (€)
<b>A) PUESTOS EN EL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS</b>		
<b>A.1</b>	Puestos destinados a la venta de FRUTAS Y HORTALIZAS:	
	Puestos señalados con los números 6, 9 al 16, 19 al 24, 27 al 30 y 35 al 40	3,13
	Puestos señalados con los números 17, 18, 42 y 43	2,70
	Puesto señalado con el número 31	2,09
<b>A.2</b>	Puestos destinados a la venta de CARNES Y DESPOJOS	3,56
<b>A.3</b>	Puestos destinados a RECOVA	2,98
<b>A.4</b>	Puestos destinados a PESCADOS	3,56
<b>A.5</b>	Puestos destinados a ULTRAMARINOS Y CHARCUTERIA	3,77
<b>A.6</b>	Puestos destinados a la venta de PAN, ACEITUNAS, ESPECIES Y FRUTOS SECOS:	
	Puestos señalados con los números 1, 44, 57 y 58	3,13
	Puestos señalados con los números 41 y 56	2,50
	Puesto señalado con el número 32	2,09
<b>A.7</b>	Puestos destinados al servicio de BAR Y HAMBURGUESERÍA:	
	Puestos señalados con los números 114 y 115	2,62
	Puesto señalado con el número 3 (C/ Doña Blanca)	2,88
<b>A.8</b>	Puestos destinados a la venta de MASA FRITA:	
	Puestos señalados con los números 1 y 2 (C/ Doña Blanca)	2,49
<b>A.9</b>	Puestos destinados a MERCERÍA:	
	Puesto señalado con el número 33	2,70
	Puestos señalados con los números 3, 4 y 34	3,13
<b>A.10</b>	Puestos destinados a PRODUCTOS CONGELADOS:	
	Puesto señalado con el número 52	3,56
	Puesto señalado con el número 72	3,13
<b>A.11</b>	Puestos destinados a REPARACIÓN DE CALZADO, COPIA DE LLAVES (Mister Minit):	
	Puesto señalado con el número 5	3,56
<b>A.12</b>	Ocupación de espacio con máquina automática expendedora de tabaco o de otros productos, excepto bebidas; por cada máquina y semestre o fracción	0,49
<b>A.13</b>	Puestos destinados a VENTA DE MIEL Y PRODUCTOS DERIVADOS:	
	Puesto señalado con el número 2	3,13
<b>A.14</b>	Puestos destinados a puntos de PAN CALIENTE:	
	Puestos señalados con los números 25 y 26	3,13
<b>A.15</b>	Puestos destinados a HERBORISTERIA Y DIETÉTICA:	
	Puestos señalados con los números 6 y 7	3,13
<b>A.16</b>	Puestos destinados a BAZAR:	
	Puesto señalado con el número 8	3,13
<b>B) PUESTOS EN EL MERCADO DE LA BARRIADA JOSÉ ANTONIO GIRÓN (LA PLATA)</b>		
<b>B.1</b>	Puestos de FRUTAS Y HORTALIZAS	2,74



Código Cifrado de Verificación: 752ZA0C036D14N0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Firma

La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa

FECHA 10/06/2020



752ZA0C036D14N0

4. Calculada la reducción según lo regulado en el párrafo anterior, este importe se deducirá prorrateadamente en cada uno de los devengos que por el mismo hecho imponible se produjesen para el mismo sujeto pasivo desde la entrada en vigor de esta norma hasta diciembre de 2020 inclusive. Si el devengo fuese anual, la deducción se producirá en el momento del devengo (1 de enero de 2021), debiendo prorratearse, igualmente, entre todos los pagos o fracciones del ejercicio que estuviesen previstos en la solicitud.

5. El cuadro de tarifas regulado en la presente Disposición será la base, asimismo, para el cálculo de las devoluciones que hubiera que practicar en aplicación del artículo 26.3 del RDLeg 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley Reguladora de las Haciendas Locales*.

#### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza, con la última modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno, surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación íntegra de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y seguirá en vigor por el tiempo que defina la propia norma reguladora".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Jefe del Departamento Económico Financiero, el informe jurídico de la Técnico de los Servicios Tributarios y el informe de la Viceinterventora Municipal; así como, los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: 752ZA0C036D14N0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	10/06/2020
 752ZA0C036D14N0			